



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ESCUELA JUDICIAL

**CONVOCATORIA
DEL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL
ESPECIALIZADA PARA INTEGRANTES
DE PODERES JUDICIALES DE
IBEROAMÉRICA Y OTROS OPERADORES
JURÍDICOS IBEROAMERICANOS**



Noviembre de 2014 a junio de 2015

ÍNDICE

1.- OFERTA DE CURSO.....	3
2.- AYUDAS ECONÓMICAS	3
3.- REQUISITOS Y CONDICIONES	3
4.- SOLICITUDES: MODO DE PRESENTACIÓN Y PLAZOS.....	4
5.- SELECCIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CURSO.....	4
6.- EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.....	5
ANEXO I: Plan docente del curso	



1.- OFERTA DE CURSO

El Curso de Formación Judicial Especializada para integrantes del Poder Judicial Iberoamericanos 2014/2015 es un curso para jueces y magistrados iberoamericanos o profesionales pertenecientes a otros Cuerpos vinculados con la Administración de Justicia o pertenecientes al mundo académico o Judicial y que estén relacionados con la formación de jueces en sus respectivos países, organizado por la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) de España.

El curso se desarrollará en la Escuela Judicial del Poder Judicial de España, en Barcelona, pudiendo elegirse entre dos modalidades diferentes:

- **Módulo primer período: se realizará del 3 de noviembre de 2014 al 27 de febrero de 2015**
- **Módulo segundo período: se realizará del 2 de marzo de 2015 al 26 de junio de 2015**

En el Anexo I de este documento se incluye el Plan docente específico del curso.

2.- AYUDAS ECONÓMICAS

El Consejo General del Poder Judicial asumirá todos los gastos derivados de la docencia del curso.

Cada uno de los asistentes deberá hacerse cargo de todos los gastos derivados de su manutención, alojamiento y traslados para poder asistir al mismo.

La Escuela Judicial cuenta con un servicio de comedor donde se puede almorzar a diario siendo el precio aproximado del menú de 8 euros.

3.- REQUISITOS Y CONDICIONES

- Ser juez o magistrado de cualquier país iberoamericano o profesional perteneciente a otros Cuerpos vinculados con la Administración de Justicia, o perteneciente al mundo académico o judicial y que estén relacionados con la formación de jueces en sus respectivos países.
- Tener al menos cinco años de ejercicio profesional, pudiendo la Comisión de Valoración excepcionar este requisito.
- Disponer de los medios y capacidad suficiente para la realización de las actividades y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en dichas actividades.

4.- SOLICITUDES MODO DE PRESENTACIÓN Y PLAZOS

La única vía para solicitar este curso es la de la página web del Consejo General del Poder Judicial:

<http://www.poderjudicial.es/portal/site/cgpj/menuitem.0cb0942ae6fbda1c1ef62232dc432ea0/?vgnextoid=41239f3454bce310VgnVCM1000006f48ac0aRCRD&vgnextchannel=186af70c8b1da210VgnVCM100000cb34e20aRCRD&vgnextfmt=default>

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día **19 de julio de 2014, a las 24h., hora española.**

Una vez hayan rellenado la solicitud, recibirán un correo con una copia de la misma. Deberán reenviarlo a la dirección de correo de su Escuela Judicial.

5. SELECCIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CURSO

- La evaluación y la selección de los participantes se realizará por el Servicio de Formación Inicial de la Escuela Judicial de España entre los candidatos propuestos por las diferentes Escuelas Judiciales Iberoamericanas y se procurará una distribución equitativa entre los países de procedencia de los solicitantes.

Para la valoración y evaluación de las solicitudes presentadas serán tenidos en consideración los siguientes criterios:

1. Orden jurisdiccional
 2. Rango del Tribunal al que pertenezca
 3. Antigüedad
 4. Méritos académicos
 5. Posibilidad de replicación de los conocimientos adquiridos.
- Una vez el Servicio de Formación Inicial de la Escuela Judicial tenga hecha la selección se confeccionarán los correspondientes listados que:
 - o Serán comunicados a las diferentes Escuelas Judiciales
 - o Se publicará en la web:
<http://www.poderjudicial.es/portal/site/cgpj/menuitem.0cb0942ae6fbda1c1ef62232dc432ea0/?vgnextoid=41239f3454bce310VgnVCM1000006f48ac0aRCRD&vgnextchannel=186af70c8b1da210VgnVCM100000cb34e20aRCRD&vgnextfmt=default>
 - o Se publicará en la web: <http://www.riajej.com/portal/>
 - o Se publicará en la web: <http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio>

Al mismo tiempo, desde la Escuela Judicial española se contactará directamente y por email con los seleccionados para remitirles toda la información práctica necesaria para poder asistir al curso.

Una vez comunicada al solicitante su selección para tomar parte del curso (según el módulo adjudicado), **éste deberá contactar directamente con la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial, sede de Barcelona, para comunicar su aceptación expresa en el plazo y modo que se le indicará en esa comunicación.**

Las consultas sobre esta convocatoria deberán dirigirse a la Escuela Judicial de su país o la sede de la **Escuela Judicial del CGPJ en Barcelona:**

Teléfonos (34) 93 406 73 15 ó (34) 93 406 73 00

Correo electrónico: formacionespecializada@cgpj.es

Dirección postal: Carretera de Vallvidrera, 43 – 45 / 08017 Barcelona. España

6.- EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La superación del curso de formación requerirá la consideración de apto por el claustro de profesores y un mínimo de asistencia del ochenta por ciento.

La evaluación se realizará en atención a la participación, la preparación de los materiales formativos y la superación de las pruebas correspondientes a cada cuatrimestre.

La Escuela Judicial expedirá el correspondiente título a aquellos participantes que hubieren superado el curso bien en su modalidad anual, bien en su modalidad cuatrimestral.

ANEXO I

Plan docente:

Curso de Formación Judicial Especializada
para integrantes del Poder Judicial Iberoamericanos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
ESCUELA JUDICIAL

**CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL
ESPECIALIZADA PARA INTEGRANTES DE
PODERES JUDICIALES DE IBEROAMÉRICA Y
OTROS OPERADORES JURÍDICOS
IBEROAMERICANOS**

PLAN DOCENTE 2014 - 2015

ESCUELA JUDICIAL 2014-2015

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN

II.- EL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA

III.- CALENDARIO DOCENTE

IV.- SELECCIÓN DEL ALUMNADO

V.- LAS COMPETENCIAS JURISDICCIONALES

VI.- LA METODOLOGÍA DEL CURSO DE FORMACIÓN

VII.- PROGRAMACIÓN DOCENTE

VIII.- EVALUACIÓN



I.- INTRODUCCIÓN

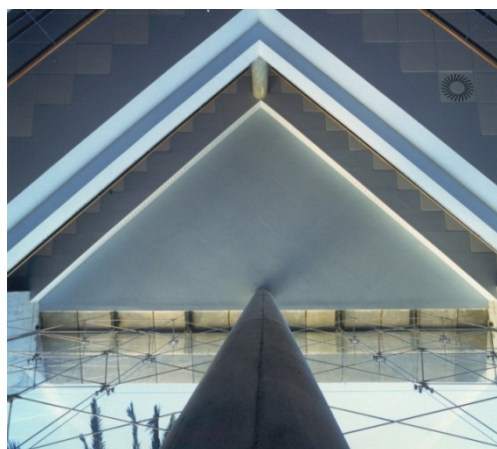
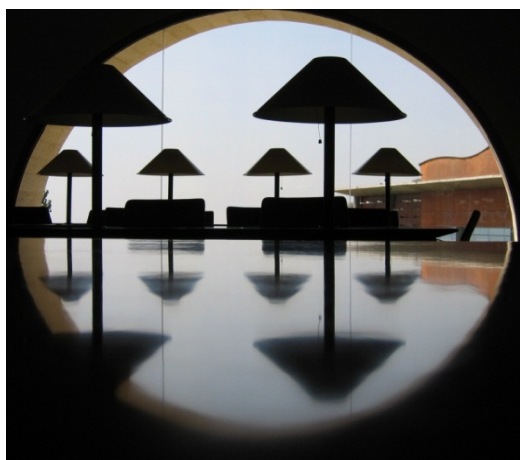
La Escuela Judicial es el órgano técnico del Consejo General del Poder Judicial encargado de la selección y formación de jueces y magistrados en España e inició su funcionamiento el 18 de febrero de 1997 después de que el Consejo General del Poder Judicial asumiese plenas competencias en materia de selección y formación de jueces, lo que conllevó la transformación del modelo de formación judicial existente desde el 6 de junio de 1950.

La Escuela Judicial se ubica en Barcelona en un edificio cedido temporalmente por la Generalitat de Catalunya.

Desde sus inicios han sido Directores de la Escuela Judicial D. Jesús Eugenio Corbal Fernández, D. Carlos Gómez Martínez, D. Francisco Valls Gombau, D^a Núria Bassols Muntada, D. Pascual Ortuño Muñoz y D^a Roser Bach Fabregó. La actual Directora, desde julio de 2013 es D^a M^a Gema Espinosa Conde.

En la sede de la Escuela Judicial en Barcelona se organiza, dirige, ejecuta y evalúa el curso teórico-práctico que realizan los jueces en prácticas que superan la fase de oposición para ingresar en la carrera judicial.

El juez de la sociedad actual debe recibir una formación sólida y completa que abarque tanto el ámbito de lo jurídico como su posición institucional en un Estado Constitucional de Derecho, haciéndole conocedor de lo que comporta su condición de órgano independiente, responsable y sometido al imperio de la ley, así como de sus derechos y sus deberes no sólo en el estricto ejercicio de la función jurisdiccional sino en todos sus ámbitos de actuación. En la Escuela Judicial se ha prestado desde sus inicios especial atención a que la formación de los futuros jueces resulte omnicomprensiva de todos aquellos aspectos que aseguran que el juez actúa conforme a los principios, valores y deberes propios del Poder Judicial de un Estado democrático.



En los diecisiete años de funcionamiento de la Escuela Judicial un total de 2.803 jueces en prácticas integrantes desde la promoción 48 hasta la promoción 65 han realizado el curso teórico-práctico de formación, lo que supone que un porcentaje muy elevado de los jueces y magistrados que actualmente integran el Poder Judicial del Estado Español se ha formado en la Escuela Judicial.

La formación inicial que se imparte en la Escuela Judicial se estructura en dos fases, la fase presencial y la fase de prácticas tuteladas. En la primera fase se imparte docencia ordinaria por tres Áreas, el Área de Instrucción, el Área de Primera Instancia, y el Área de Derecho Constitucional y Derecho Comunitario. La docencia se realiza desde una perspectiva eminentemente práctica utilizando casos reales que se estudian a través del caso cerrado, del caso secuenciado y en los últimos planes docentes se ha incorporado el caso abierto siguiendo a tiempo real un procedimiento que se tramita en un juzgado de los que colaboran con la Escuela Judicial. La metodología de trabajo abarca diferentes instrumentos tratando de que el juez en prácticas disponga de las mayores herramientas posibles para asumir el futuro ejercicio de la función jurisdiccional, así, entre otros, se realizan trabajos individuales, trabajos en grupo, se redactan resoluciones, se fomenta la reflexión jurídica y el debate de diferentes posiciones, y se realizan simulaciones de los diferentes actos orales en los que debe intervenir el juez en la tramitación de los procedimientos.



II.- EL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA

La Escuela Judicial es consciente de la relevancia de la dimensión internacional de la formación judicial y por ello ha apostado desde sus orígenes por la colaboración con organismos internacionales y por el intercambio con otras Escuelas Judiciales, lo que ha permitido su expansión y su condición de institución referente.

La Escuela Judicial forma parte, entre otras organizaciones internacionales, de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ) que constituye una organización de enlace para la cooperación, concertación y apoyo recíproco entre las Escuelas Judiciales y Centros Públicos de Capacitación Judicial de Iberoamérica.

En el ámbito de la cooperación internacional debe tenerse presente que el artículo 2 del Reglamento de la Escuela Judicial dispone que el Consejo General del Poder Judicial puede encomendar a la Escuela Judicial la formación profesional de Jueces y Magistrados extranjeros especialmente de aquellos con comunidad de lenguas y la Escuela Judicial posee una larga trayectoria en la formación de jueces iberoamericanos. Así, desde 1998 el Aula Iberoamericana organiza actividades, cursos y seminarios dirigidos a Jueces y Magistrados Iberoamericanos.

El Consejo General del Poder Judicial aprobó el 14 de marzo de 2013 la realización de un curso de formación judicial especializada dirigido a los integrantes de los poderes judiciales de Iberoamérica así como a otros operadores jurídicos, que se ha desarrollado durante el curso 2013-2014 en la Escuela Judicial sita en Barcelona. La experiencia ha sido altamente positiva y consecuencia de ello es la voluntad de dar continuidad a la referida formación judicial especializada.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del pasado día 17 de junio de 2014 aprobó la realización de la 2ª edición del Curso de Formación Judicial Especializada.



III.- CALENDARIO DOCENTE

El curso de formación judicial especializada tiene una duración de ocho meses iniciándose el 3 de noviembre de 2014 y finalizando el 26 de junio de 2015.

El curso se estructura en dos fases cuatrimestrales independientes.

El primer cuatrimestre inicia el 3 de noviembre de 2014 y finaliza el 27 de febrero de 2015.

El segundo cuatrimestre inicia el 2 de marzo y finaliza el 26 de junio de 2015. Finalizado este módulo los alumnos interesados podrán participar durante dos semanas más en actividades específicas para la jurisdicción social y contencioso-administrativa.



IV.- LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO

El número de plazas del curso de formación dirigido a miembros del poder judicial de los países de Iberoamérica es de 25 por cada cuatrimestre.

El plazo de inscripción finalizará el 19 de julio de 2014.

Los candidatos deberán cumplimentar un formulario que podrán obtener en la página web del Poder Judicial de España:

(<http://www.poderjudicial.es/portal/site/cgpi/menuitem.0cb0942ae6fbd1c1ef62232dc432ea0/?vgnextoid=41239f3454bce310VgnVCM1000006f48ac0aRCRD&vgnextchannel=186af70c8b1da210VgnVCM100000cb34e20aRCRD&vgnextfmt=default>) .

Los interesados deberán remitir también una copia de la solicitud a las Escuelas Judiciales de sus respectivos países.

La selección de los participantes se realizará por la dirección de la Escuela Judicial entre los propuestos por las diferentes Escuelas Judiciales Iberoamericanas y procurará una distribución equitativa entre los países de procedencia de los solicitantes.



V.- LAS COMPETENCIAS JURISDICCIONALES

Durante el curso de formación de manera transversal se trabajan las competencias que deben dominar los jueces en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.

1. Competencias técnicas

En estas competencias se incluyen la capacidad técnica, jurídica y procesal. En el ejercicio de la función jurisdiccional se requiere un dominio del derecho sustantivo y procesal necesario para dictar resoluciones escritas y orales y para la debida tramitación del procedimiento. Asimismo es necesaria una correcta expresión escrita mediante la que se dicten resoluciones congruentes, claras y concisas.

2. Competencias relacionales

El juez debe realizar una escucha activa y mantener empatía con los diferentes sujetos con los que se relaciona en el ejercicio de su función; ha de ser capaz de dominar técnicas que le permitan una adecuada gestión del conflicto; y tiene que asumir la gestión del trabajo en equipo.

3. Competencias funcionales

El ejercicio de la función jurisdiccional exige que el juez planifique y organice los tiempos de trabajo; que gestione adecuadamente la información y tenga instrumentos que le permitan realizar una adopción de decisiones eficaz y eficiente.

4. Competencias analíticas

El juez debe tener capacidad de expresar oralmente y por escrito sus razonamientos, analizando debidamente los supuestos que se le planteen y dominando la capacidad de síntesis.

5. Competencias personales

El ejercicio de la función jurisdiccional requiere del juez una actuación conforme a los principios y valores constitucionales; además debe ser consciente de la necesidad de formarse continuamente y ser flexible para adaptarse a cada situación que se le plantee.



La consolidación de las competencias previamente referidas se obtiene mediante unos conocimientos, habilidades y actitudes que se desarrollan durante la formación en la Escuela Judicial.

Conocimientos

El juez debe poseer conocimiento sobre las instituciones jurídicas que conforman la base de su trabajo tanto por lo que se refiere a las categorías generales como a las singulares. Asimismo debe identificar los problemas teóricos y prácticos que cada institución presenta y para ello debe utilizar los conocimientos relevantes para la solución del problema y analizar la situación argumentando jurídicamente.

El juez debe desarrollar la capacidad de detección de problemas jurídicos, el encuadre de los mismos y la argumentación jurídica mediante la que adopte una determinada decisión.

Habilidades

Las habilidades que el juez debe dominar se concretan en:

- Gestión de fuentes: El juez debe disponer de instrumentos que le permitan seleccionar las ideas y conceptos claves para la búsqueda de materiales y priorizarlos en función de su importancia.
- Análisis conceptual: La resolución de los supuestos que se plantean en el ejercicio de la función jurisdiccional requiere una adecuada selección de la información importante para adoptar la decisión del caso.
- Análisis de problemas: El juez tiene que efectuar un análisis teórico de las posibles vías de resolución del problema jurídico planteado y un análisis práctico con el objeto de calificar los hechos y conductas jurídicamente relevantes.
- Pensamiento crítico: En la adopción de decisiones el juez debe analizar las diferentes teorías, la intención del legislador, los valores y fines perseguidos, comparar resoluciones y adoptar una posición crítica que le permita resolver conforme a derecho.



- Comunicación de resultados: En el ejercicio de la función jurisdiccional resulta elemento imprescindible dictar resoluciones que reúnan los requisitos de forma, claridad expositiva, capacidad de síntesis y coherencia interna.
- Autoevaluación: El juez debe adquirir la habilidad de observar y tomar conciencia de sus posibles errores y de sus limitaciones lo que supone un ejercicio de autoevaluación.

Actitudes

La actitud hace referencia al comportamiento que el juez debe tener presente en el ejercicio de sus funciones e incluye las siguientes actitudes:

- Activa: Participación activa en el ejercicio de las funciones.
- Autónoma: Capacidad de afrontar nuevas situaciones de forma autónoma.
- Cooperativa: Disponer de técnicas de trabajo de colaboración en las iniciativas y toma de decisiones.
- Responsable: Asumir la responsabilidad de los actos y decisiones que adopta.
- Respetuosa: Fomentar un clima de respeto mutuo.
- Decisional: Capacidad de adoptar decisiones.
- Deónica: Asunción de los deberes deontológicos presentes en el ejercicio de la función.



VI.- LA METODOLOGÍA DEL CURSO DE FORMACIÓN

La docencia será impartida por el claustro de profesores de la Escuela Judicial el cual atesora una amplia formación jurídica y una consolidada experiencia docente en el ámbito judicial.

Asimismo se prevé la posibilidad de que puedan participar ponentes Iberoamericanos en función de la oferta que se realice por las Escuelas Judiciales integrantes de la RIAEJ.

La metodología docente se centra en el estudio desde una perspectiva eminentemente práctica, lo que requiere la participación activa del alumnado, al que se facilita previamente a la docencia un dossier que deberá trabajarse bien de forma individual, bien en grupos reducidos. En la sesión de docencia ordinaria uno o varios alumnos asumen la función de ponentes y a partir de la ponencia se genera un debate participativo moderado por el correspondiente profesor que al final de la sesión realiza una valoración de los contenidos expuestos y extrae unas conclusiones sobre las cuestiones fácticas y jurídicas que el supuesto plantea.

El alumnado se integra en la formación ordinaria de la Promoción 66ª de Jueces en Prácticas, recibiendo formación en Derecho Constitucional, Derecho Civil y Procesal Civil y Derecho Penal y Procesal Penal, centrándose en aquellas cuestiones que por su carácter general y transversal resultan extrapolables a los ordenamientos jurídicos iberoamericanos.

La utilización de las nuevas tecnologías en la docencia se realiza mediante el uso de la plataforma Moodle lo que permite que el material a utilizar por los alumnos (esquemas, sentencias, cuestionarios, autoevaluaciones, ejercicios evaluables y foros de participación) se facilite a través de un entorno virtual, racionalizando el uso de la documentación y la gestión de la información, centralizando la comunicación entre profesor y alumnos a través de la plataforma, y potenciando una formación en que los alumnos adoptan una participación activa mediante la intervención en foros de discusión.



VII.- PROGRAMACIÓN DOCENTE

La docencia ordinaria se imparte por el profesorado de las Áreas de Derecho Constitucional y Comunitario, Penal y Civil.

Asimismo se organizan actividades que son desarrolladas por ponentes externos expertos en las materias objeto de tratamiento.

También se pretende que junto a la docencia ordinaria sean objeto de tratamiento determinadas materias necesarias para el ejercicio de la función jurisdiccional, concretamente se tratarán cuestiones relativas a deontología y ética judicial, derechos y deberes de los jueces, y oralidad y argumentación.

Las estancias también tienen un especial protagonismo en el curso de formación especializada estando previsto que los alumnos puedan realizar las que a continuación se exponen:

- Estancias en Fiscalías

Los alumnos podrán conocer la organización y funcionamiento de las Fiscalías y el trabajo que realizan los fiscales en su relación con los órganos judiciales.

- Estancias en juzgados y Audiencia Provincial

Se realizarán estancias en juzgados civiles, de instrucción, de familia, penales y Audiencia Provincial pudiendo presenciar la celebración de vistas que servirán de base en la docencia relativa a dirección de actos orales.

- Estancias en centros penitenciarios

Las estancias en centros penitenciarios tienen por objeto que los jueces iberoamericanos puedan conocer las instalaciones, la organización interna del centro penitenciario y las funciones que se realizan en el mismo.

- Estancias con fuerzas y cuerpos de seguridad

En las estancias con fuerzas y cuerpos de seguridad se visitan las instalaciones de las mismas donde son mostradas las diferentes áreas en que actúa cada cuerpo con explicaciones prácticas de su funcionamiento.

Además de estas estancias la docencia se complementará con actividades especiales como las de Cine y Derecho, ciclos de conferencias y actividades con otras instituciones.



- **PRIMER MÓDULO**

En el primer módulo se tratarán de forma específica las materias relativas a deontología y ética judicial y oralidad y argumentación.

1. Deontología y ética judicial

El ejercicio de la función jurisdiccional requiere del juez no sólo conocimientos técnicos sino también el conocimiento de los valores éticos que deben presidir la actuación judicial.

La ética judicial es una materia que ha adquirido un protagonismo relevante en los últimos años en la formación de los jueces, todo ello debido a que desde fines de los años 90 ocupa una posición destacada en la reflexión sobre los principios que deben guiar el estatuto de los jueces, entendiendo que ello contribuye a un mejor funcionamiento de la justicia y es garantía de una efectiva convicción del juez de que su actuación tiene como principal destinatario al ciudadano y que por ello la misma requiere de unos determinados valores y principios más allá de la debida aplicación de la ley a la decisión del caso concreto.

La formación sobre los valores y principios deontológicos que deben estar presentes en el ejercicio de la función jurisdiccional se realiza partiendo del que el juez debe interiorizar que el desempeño de la potestad jurisdiccional no es meramente mecánico sino que en el mismo se implican una serie de comportamientos, actitudes, valores y principios que deben manifestarse en todas las actuaciones que se desarrollan tanto cuando se está ejerciendo propiamente la función jurisdiccional como cuando se realizan actividades extra-jurisdiccionales pero que pueden guardar relación directa con el ejercicio de aquella.

La metodología de trabajo consistirá en el análisis de los principios y valores éticos en el ejercicio de la función jurisdiccional se realiza mediante actividades dirigidas a que los alumnos descubran por sí mismos cuáles son esos principios y valores y puedan realizar una puesta en común con sus compañeros y con expertos en ética judicial. El material para desarrollar la actividad consiste en relatos breves en que se explica una historia en la que el protagonista es un juez y su comportamiento ante una determinada situación. Los diferentes micro relatos se agrupan por principios o valores deontológicos que deben ser tenidos presentes en el ejercicio de la función jurisdiccional, aunque los mismos no se mencionan expresamente en el micro relato y deben ser inferidos mediante la lectura del supuesto concreto.

2. Oralidad y argumentación

La tramitación de los procedimientos judiciales ha experimentado una profunda transformación desde el modelo predominantemente escrito al modelo en el que impera la oralidad. Dicha transformación resulta consecuente con un modelo judicial en el que el principio de publicidad como garantía de confianza ciudadana en el poder judicial constituye fundamento de la justicia en un Estado democrático. La oralidad se encuentra indisolublemente ligada al principio de inmediación que requiere del juez una presencia en aquellos actos judiciales trascendentales para la adopción de la resolución final del proceso.

La oralidad exige el dominio de técnicas que van más allá del conocimiento jurídico, así resultan fundamentales, entre otras, la comunicación no verbal, el conocimiento de las normas de estrados, la gestión de las emociones, la gestión de la agenda de vistas, el trato con los sujetos intervinientes en la vista, y la expresión oral en la adopción de resoluciones in voce.

El contenido docente incluirá el tratamiento del principio de inmediación, técnicas de litigación y dirección de actos orales.

Por lo que se refiere a la argumentación se parte del hecho de que la argumentación del juez a través de sus resoluciones judiciales constituye garantía de legitimidad puesto que en una sociedad democrática la motivación del proceso de decisión es el medio a través del que se exteriorizan las razones que comportan la adopción de una determinada decisión.



La argumentación judicial debe centrarse en la exteriorización de las cuestiones fácticas, cobrando especial importancia la valoración de la prueba, y de las cuestiones jurídicas, el encuadre del supuesto de hecho en una determinada norma jurídica y la extracción de las consecuencias jurídicas aplicables a los hechos probados. La motivación responde así a un proceso lógico en que el juez debe argumentar debidamente las razones fácticas y jurídicas que constituyen el presupuesto de su decisión.

La metodología de trabajo se realizará diferenciando el estudio de la argumentación en el procedimiento penal y en el procedimiento civil, puesto que ambas presentan peculiaridades específicas que requieren un análisis individualizado.

La argumentación también requiere un correcto dominio de la expresión escrita teniendo presente que el destinatario final de la resolución judicial es el ciudadano, por lo que la claridad expositiva se convierte en pieza fundamental de la transparencia judicial. Por ello la impartición de docencia relativa a redacción de resoluciones judiciales forma parte de este módulo de argumentación, y se imparte por expertos en lenguaje jurídico que analizan desde una perspectiva eminentemente práctica el uso correcto del lenguaje en las resoluciones judiciales.



3. Docencia Ordinaria

3.1 Área de Derecho Constitucional

La dimensión internacional de la protección de los derechos humanos ha adquirido un protagonismo esencial en las últimas décadas y en el ámbito iberoamericano el papel de la Corte Interamericana de Derechos Humanos constituye un claro ejemplo. Por ello se considera necesario crear un espacio de reflexión sobre la creación y consolidación de los sistemas internacionales de protección de derechos fundamentales, el antecedente inmediato del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, las relaciones entre la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la protección de los derechos fundamentales reconocidos a nivel nacional.

El programa docente tendrá los siguientes contenidos:

- a) Los sistemas internacionales de protección de derechos fundamentales.
- b) La Corte Interamericana de Derechos Humanos en el marco de los sistemas internacionales de protección de derechos.
- c) El Tribunal Europeo de Derechos Humanos como antecedente inmediato de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- d) Las relaciones entre Tribunal Europeo de Derechos Humanos y Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- e) Las relaciones entre la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la protección de los derechos fundamentales reconocidos a nivel nacional.
- f) Los derechos fundamentales en la jurisprudencia de la Corte Interamericana. Análisis de los pronunciamientos sobre los derechos fundamentales objeto de protección.



3.2. Área de Derecho Penal y Procesal Penal

La docencia del Área de Derecho Penal y Procesal Penal combinará la docencia relativa a la limitación de los derechos fundamentales en el procedimiento penal con el estudio de los diferentes procedimientos penales y el análisis de determinados tipos delictivos.

El programa incluye los siguientes contenidos:

1. La organización judicial en España.
2. Los procesos penales en España.
3. El juez de instrucción vs Ministerio Fiscal.
4. Actuación policial: límites y valor en el proceso penal.
5. Restricción de derechos fundamentales en el proceso penal (I): Detención y habeas corpus.
6. Problemas de la condición de extranjero en los procesos.
7. Principios del proceso debido.
8. La oralidad en el proceso penal.
9. El jurado.
10. Anglosajonización de la prueba ilícita: una reflexión desde los modelos europeo-continenciales y latinoamericanos.
11. Proceso penal y ciencia: estándares de control de la científicidad de las pruebas.
12. Delitos patrimoniales: técnicas de instrucción.
13. Delitos contra la seguridad vial.
14. Delitos contra el orden público.



3.3. Área de Derecho Civil y Procesal Civil

En el primer módulo la docencia del Área de Derecho Civil y Procesal Civil se centrará en cuestiones de cooperación internacional y las relativas a derecho de daños , seguros, contratación y defensa de los consumidores.

El programa será el siguiente:

1. Derecho internacional privado y cooperación judicial internacional.
2. Derecho de daños y seguros.
 - 2.1. Principios del derecho de daños.
 - 2.2. Tráfico y seguro obligatorio.
 - 2.3. Responsabilidad profesional.
3. Contratación y garantías.
 - 3.1. Principios de derecho contractual europeo.
 - 3.2. Contratación estandarizada y condiciones generales.
 - 3.3. Garantías.
4. Defensa de los consumidores.
 - 4.1. Información precontractual, perfeccionamiento y desistimiento.
 - 4.2. Cláusulas abusivas.
 - 4.3. Contratos a distancia y fuera de establecimiento mercantil.
 - 4.4. Garantía de los productos de consumo.
 - 4.5. Contratos de crédito al consumo.
 - 4.6. Instrumentos procesales para la defensa de los consumidores.
 - 4.7. El sistema arbitral de consumo.



- **SEGUNDO MÓDULO**

En el segundo módulo habrá sesiones específicas dedicadas a derechos y deberes de los jueces e igual que en el primer módulo se incluyen las actividades relativas a oralidad y argumentación (vid páginas 14 y 15).

1. Derechos y deberes de los jueces

Se pretende analizar cómo el hecho de que los jueces sean titulares de uno de los poderes del Estado y su ejercicio de la función jurisdiccional comporta la existencia de unos deberes específicos del juez que afectan no sólo al ejercicio de su función sino también a otros ámbitos de su vida pública y privada. Asimismo se estudia si el ejercicio de la potestad jurisdiccional afecta bien a la titularidad de determinados derechos fundamentales, bien al ejercicio de los mismos. El estudio de la materia, atendido que cada ordenamiento jurídico dispone de una regulación específica por lo que se refiere a la titularidad y ejercicio de los derechos fundamentales por parte de los jueces, se realiza desde una reflexión global sobre cuál es la posición del juez en una sociedad democrática y cómo el ejercicio de la función jurisdiccional condiciona sus derechos y deberes.

La metodología consistirá en el estudio individualizado de los derechos y deberes de los jueces, mediante la discusión en grupos reducidos tomando como punto de partida la lectura de doctrina, códigos éticos, y jurisprudencia sobre la materia.



3. Docencia Ordinaria

3.1 Área de Derecho Constitucional

En el segundo módulo se pretende un análisis de determinados derechos fundamentales y su protección por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El programa docente incluirá:

- a) Las relaciones entre la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derecho Humanos y la protección de los derechos fundamentales reconocidos a nivel nacional.
- b) Los derechos fundamentales en la jurisprudencia de la Corte Interamericana. Análisis de los pronunciamientos sobre los derechos fundamentales objeto de protección.
- c) Derecho a la vida
- d) Tratos inhumanos
- e) Libertad de expresión.



3.2. Área de Derecho Civil y Procesal Civil

El Área de Derecho Civil y Procesal Civil dedicará el segundo módulo a cuestiones de derecho sustantivo relacionadas con persona y familia, vivienda, propiedad intelectual y sucesiones, y al análisis del procedimiento civil.

El programa será el siguiente:

1. Persona y familia.
 - 1.1. Persona.
 - 1.1.1. Nacionalidad: adquisición y pérdida.
 - 1.1.2. La capacidad de obrar y sus modificaciones. Instituciones tutelares.
 - 1.2. Familia.
 - 1.2.1. Matrimonio y formas análogas de convivencia. Regímenes económicos, nulidad, separación y divorcio.
 - 1.2.2. Filiación.
2. Problemática de la vivienda
 - 2.1. Adquisición.
 - 2.2. Relaciones arrendaticias. legislación común y especial.
 - 2.3. La llamada “propiedad horizontal” y otras formas de condominio.
3. Propiedad intelectual.
4. Sucesiones.
5. Procedimiento civil.
 - 5.1. Medidas cautelares.
 - 5.2. Excepciones procesales.
 - 5.3. Ejecución.
 - 5.4. Sistema de recursos.



3.3. Área de Derecho Penal y Procesal Penal

El programa docente del segundo módulo sigue el mismo esquema que en el primero combinando la docencia relativa a la limitación de los derechos fundamentales en el procedimiento penal con el estudio de los diferentes procedimientos penales y el análisis de determinados tipos delictivos.

El programa incluye:

1. Restricción de derechos fundamentales en el proceso penal (II): Libertad y prisión preventiva, análisis desde los estándares internacionales y su impacto en los procesos de reforma del sistema de justicia penal.
2. Restricción de derechos fundamentales en el proceso penal (III): Entrada y registro. Intervenciones corporales.
3. Restricción de derechos fundamentales en el proceso penal (IV): Intervención de las comunicaciones.
4. La sentencia penal.
5. La individualización de la pena.
6. La ejecución penal: problemática y garantías.
7. La responsabilidad penal de las personas jurídicas.
8. La segunda instancia penal.
9. Hacia una reforma integral del proceso penal español: los anteproyectos de 2011 y 2013.
10. Justicia de adolescentes.
11. Delitos contra la libertad sexual: problemas de instrucción y enjuiciamiento.
12. Trata de seres humanos.
13. Delitos contra la salud pública.
14. Delitos de violencia de género.
15. Delitos informáticos: Nuevas figuras, técnicas de investigación.
16. Delitos contra la ordenación del territorio y el medio ambiente.
17. Delitos contra la administración de justicia.
18. Delitos contra la administración pública.



VIII.- EVALUACIÓN

La superación del curso de formación requerirá la consideración de apto por el claustro de profesores y un mínimo de asistencia del ochenta por ciento.

La evaluación se realizará en atención a la participación, la preparación de los materiales formativos y la superación de las pruebas correspondientes a cada cuatrimestre que serán debidamente informadas al inicio del curso.

La Escuela Judicial expedirá el correspondiente título a aquellos participantes que superen el curso.





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
ESCUELA JUDICIAL



ESCUELA JUDICIAL 2014-2015